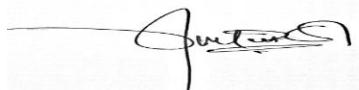


CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Dorada, Caldas, Diciembre 9 de 2020. A Despacho de la señora Juez la solicitud de amparo de pobreza radicado con el número 2020-00360-00, proveniente de la Oficina de Reparto para su admisión. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: N° 1198
Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIA LUDIVIA RIVERA RIVERA
Radicado: 2020-00360-00

Con base en la solicitud presentada por la señora MARIA LUDIVIA RIVERA RIVERA a través de la cual expresa que carece de los recursos económicos para cancelar los honorarios de un profesional del derecho que lo represente dentro del proceso de restitución de bien inmueble que adelantará en contra del señor JUAN CAMILO BERNAL respecto del bien inmueble ubicado en la calle 54 Bis # 1-10Mz B Casa 11, Urbanización Primavera de esta ciudad, se dará aplicación al artículo 151 del Código General del Proceso, dispone que:

“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso o título oneroso”.

Para que represente al peticionario en el trámite de ese proceso se designa al Dr. ORLANDO VARGAS MORENO cargo que será de forzoso desempeño y deberá dentro de los tres (3) días siguientes manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

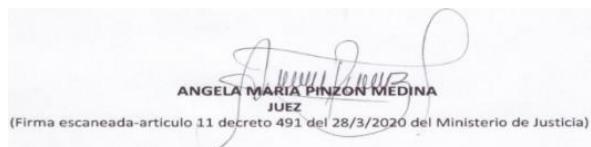
PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado y se designa como apoderado judicial designa al Dr. ORLANDO VARGAS MORENO, litigante en esta

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada- Caldas
Teléfonos del Juzgado: 8574137 Celular:3137686570
Email: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

ciudad, para que represente a la señora MARIA LUDIVIA RIVERA RIVERA dentro del proceso de restitución de bien inmueble que adelantará en contra del señor JUAN CAMILO BERNAL respecto del bien inmueble ubicado en la calle 54 Bis # 1-10Mz B Casa 11, Urbanización Primavera de esta ciudad.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación al Dr. **ORLANDO VARGAS MORENO**, debiendo manifestar su aceptación, o en su defecto presentar pruebas que justifiquen su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional (*art. 154 – parágrafo 3 del C.G.P.*).

NOTIFÍQUESE;



Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada- Caldas
Teléfonos del Juzgado: 8574137 Celular:3137686570
Email: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co